

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7191 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, sobre notificación de apercibimiento multa coercitiva en procedimiento de ejecución forzosa, para dar cumplimiento a expedientes tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de apercibimiento multa coercitiva en procedimiento de ejecución forzosa, formulados en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Implicará la imposición de una multa coercitiva que podrá alcanzar hasta el 10 % de la sanción máxima fijada para la infracción cometida, siendo esta de 10.000 euros, a tenor de lo establecido en el artículo 117 del texto refundido de la Ley de Aguas, modificado por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

Referencia expediente: D-363/2012. Expedientado: D. Pedro Martínez Heredia y D. Bartolomé Martínez Heredia. Obligación: Se prohíbe la extracción de agua del pozo y se ordena el levantamiento de la maquinaria elevadora de aguas en el plazo de cinco días, así como la clausura de la captación, procediendo a tapan la parte superior del pozo con una chapa soldada a su boca, con la advertencia de que de no hacerlo en el citado plazo se procederá, de forma inmediata, a su exigibilidad mediante la imposición de multas coercitivas, y/o a la ejecución subsidiaria de la medida de reposición, a su costa, a la ejecución de dicha medida, mediante la ejecución forzosa.

Referencia expediente: D-796/2013. Expedientado: Libri Plast, S.L. Obligación: Se ordena la reposición del terreno a su estado anterior en el plazo de quince días, con la advertencia de que de no hacerlo en el citado plazo se procederá, de forma inmediata, a su exigibilidad mediante la imposición de multas coercitivas, y/o a la ejecución subsidiaria de la medida de reposición, a su costa, a la ejecución de dicha medida, mediante la ejecución forzosa.

Murcia, 4 de marzo de 2015.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A150009124-1